

EPSAN PLASTIC IBÉRICA, S.L.U.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Estas Condiciones Generales de Venta ("CGV") se aplicarán desde la fecha de su entrada en vigor, mencionada a continuación, a todas las entregas de productos de cualquier tipo ("Productos") por nosotros ("Vendedor") a nuestros clientes ("Comprador").

1. General.

- 1.1. Todas nuestras entregas de Productos se realizan exclusivamente con sujeción a estas CGV. No aceptamos términos y condiciones del Comprador que sean contrarios o se desvíen de estas CGV, incluso si no nos oponemos expresamente a su aplicación en el caso concreto.
- 1.2. Estas CGV también se aplicarán a todas las operaciones futuras con el Comprador, sin necesidad de incluirlas expresamente en cada caso.
- 1.3. Nuestras ofertas se dirigen exclusivamente a empresarios, comerciantes, personas jurídicas reconocidas bajo el derecho español y fondos especiales reconocidos bajo el derecho español.
- 1.4. Nuestras ofertas son siempre no vinculantes. El cierre de cualquier contrato de compraventa requiere un pedido realizado por el Comprador y nuestra aceptación por escrito de dicho pedido. La declaración de aceptación podrá sustituirse por la entrega al Comprador de los Productos pedidos.
- 1.5. Cualesquiera añadidos, modificaciones o acuerdos complementarios al contrato y estas CGV deben constar por escrito. Nuestros empleados, con la excepción de los directores generales y apoderados, no están autorizados a para llevar a cabo acuerdos orales que modifiquen estas CGV.
- 1.6. **El envío del pedido por parte del Comprador implica su adhesión a estas CGV, a pesar de cualquier condición en contrario puesta por el Comprador, la cual será inaplicable independientemente de cuándo pudiera haber sido comunicada a nuestra atención.

2. Compromisos del Vendedor

- 2.1. El Vendedor garantiza que el Producto cumplirá con las especificaciones establecidas en el Certificado de Análisis (COA) en el momento de la entrega. Cualquier otra descripción y prestación del Producto por parte del Vendedor, incluidas las fichas técnicas, tiene únicamente fines informativos y no es vinculante. Cualesquiera otras especificaciones sólo serán relevantes para la calidad contractual del Producto si se acuerdan por escrito entre las partes. Las especificaciones del producto pueden ser modificadas por el Vendedor. El Vendedor informará al Comprador de cualquier modificación a su debido tiempo antes de la entrega. Todas las descripciones, dibujos, fotografías, ilustraciones, datos de rendimiento y datos técnicos, dimensiones, pesos y otra información contenida en los documentos publicitarios o técnicos emitidos por el Vendedor no son especificaciones vinculantes y están sujetas a cambios sin previo aviso.
- 2.2. El Vendedor suministrará al Comprador las Fichas Técnicas de Seguridad de Materiales (SDS) actuales con respecto al Producto.
- 2.3. Sin perjuicio de la cláusula 8 del presente documento, el Vendedor transmitirá la propiedad del Producto al Comprador libre de cualquier carga o gravamen legal.
- 2.4. El lugar de entrega es el lugar indicado por el Comprador, a menos que se acuerde expresamente lo contrario en nuestra aceptación del pedido. Cualquier entrega a un lugar que no sea el lugar de entrega antes indicado será a expensas y riesgo del Comprador. En ausencia de instrucciones especiales del Comprador, el Vendedor puede determinar el método de envío a su discreción. En caso de compraventas internacionales fuera de la UE serán de aplicación las condiciones del Incoterm DAP (2020), salvo que se acuerde expresamente lo contrario en nuestra aceptación del pedido.

3. Prácticas responsables

- 3.1. El Comprador deberá: (i) familiarizarse con cualquier documentación o información del producto que el Vendedor proporcione bajo el programa de gestión de productos del Vendedor, incluyendo SDS, (ii) seguir prácticas seguras de manipulación, uso, venta, almacenamiento, transporte y eliminación, incluidas las prácticas especiales que requiera el uso del Producto por parte del Comprador, así como instruir a sus empleados, contratistas, agentes y Tercero Comprador en estas prácticas y (iii) tomar las medidas apropiadas para evitar derrames u otros peligros para las personas, bienes o el medioambiente.
- 3.2. El Comprador no revenderá y/o suministrará activamente los Productos a ningún Terceros Compradores sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor, cuyo consentimiento queda a discreción exclusiva del Vendedor. En el caso de que el Vendedor dé dicho consentimiento, dicha reventa y/o suministro por parte del Comprador se llevará a cabo sobre la base de que: (i) la operación respectiva (en reventa y/o suministro) se llevará a cabo a nombre del Comprador, y (ii) el Comprador es el único y exclusivamente responsable y responsable de esa operación con respecto a esa transacción frente a los Terceros Compradores. A los efectos del presente documento, "Tercero Comprador " es cualquier entidad que no sea una filial del Comprador y que compre (el) Producto(s) al Comprador.
- 3.3. Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 5 de las presentes CGV, el Comprador indemnizará al Vendedor por todas las reclamaciones, daños y perjuicios y costos relacionados, incluidos los honorarios razonables de abogados, que surjan del incumplimiento del Comprador de cualquiera de sus compromisos en virtud de la Sección 3.1 y 3.2 anterior.

4. Patentes/Marcas

El Vendedor garantiza únicamente que la fabricación del Producto cubierto por este contrato no infringe ninguna patente del país de fabricación. El Comprador asume toda la responsabilidad por el uso de cualquier diseño, marca comercial, nombre comercial o parte del mismo, que aparezca en el Producto a petición del Comprador.

5. Garantía/Responsabilidad

- 5.1. Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 2.1 Primer Frase, 2.3 y 4 anteriores son las únicas garantías del Vendedor con respecto al Producto. QUEDA EXCLUIDA CUALQUIER OTRA CONDICION O GARANTIA CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO SUMINISTRADO BAJO ESTE CONTRATO O SU IDONEIDAD PARA CUALQUIER FIN PARTICULAR, CON INDEPENDENCIA DE QUE DERIVE DE LA LEY U OTRA FORMA.
- 5.2. El Comprador inspeccionará el Producto entregado en virtud de este acuerdo inmediatamente después de la entrega y notificará al Vendedor inmediatamente de cualquier defecto aparente. Si alguno de los Productos suministrados es rechazado debido a la no conformidad con las especificaciones, el Comprador tendrá el derecho de devolverlo al Vendedor sólo después de la inspección del Producto por parte del Vendedor y la recepción de instrucciones de envío concretas del Vendedor, dicha inspección deberá ser realizadas y las instrucciones deberán ser dadas al Vendedor dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito del rechazo por parte del Comprador. Tanto (1) la falta de notificación por escrito de cualquier reclamación dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de entrega como (2) el uso del Producto entregado constituirá una aceptación condicional de dicho Producto por parte del Comprador y una renuncia por parte del mismo de todas las reclamaciones contra el Vendedor con respecto a dicho Producto. En el caso de que el Vendedor determine, después de la investigación, que el Comprador tiene derecho a devolver el Producto debido a un defecto, el Vendedor tendrá el derecho de elegir entre reparar el defecto en el Producto entregado originalmente o entregar un nuevo Producto al Comprador.

- 5.3. Cualquier reclamación de la garantía al Comprador expira 12 meses después de la entrega.
- 5.4. La responsabilidad de cualquiera de las partes frente a la otra, por cualquier razón legal, incluida la garantía por defectos, se limita a un monto máximo igual al precio de compra acordado del Producto por el cual o en relación con el cual se realiza la reclamación por daños y perjuicios. En ningún caso el Vendedor o el Comprador serán responsables por daños indirectos, consecuenciales, especiales o punitivos que surjan o estén relacionados con este contrato.
- 5.5. Nuestra garantía está estrictamente limitada, a nuestra elección, a la sustitución de productos defectuosos o no conformes o al reembolso del precio de compra pagado, sin ninguna otra indemnización o daños y perjuicios de ningún tipo.
- 5.6. No nos hacemos responsables bajo ninguna circunstancia por cualquier pérdida de beneficios, daños personales, indirectos o consecuenciales, daños inmateriales y especialmente el lucro cesante o pérdida de beneficios, Compradores, oportunidades, ingresos de cualquier tipo. Nuestra responsabilidad se limita en cualquier caso al precio del Producto vendido. Además, no podemos ser considerados por el Comprador como responsables por ninguna compensación o reembolso por cualquier gasto o compromiso o por la creación, desarrollo o mantenimiento de su producción, sus actividades, sus Compradores o su negocio o por cualquier daño que pueda resultar de la resolución de cualquier contrato.
- 5.7. Cualquier responsabilidad del Vendedor de acuerdo con estas CGV se limita a negligencia grave y dolo. En caso de negligencia simple, Vendedor sólo es responsable de los daños a la vida y las extremidades, así como de la violación de las obligaciones contractuales esenciales. Estas últimas son las obligaciones cuyo cumplimiento adecuado es indispensable para lograr la finalidad contractual y, por lo tanto, el Comprador puede confiar en el cumplimiento de dichas obligaciones. La responsabilidad por el incumplimiento negligente de las obligaciones contractuales esenciales se limita al daño previsible y típico.
- 5.8. Las limitaciones de responsabilidad de acuerdo con la cláusula 5 del presente documento se aplicarán también a los representantes legales, empleados y agentes indirectos de la parte contractual respectiva.

6. Pedido

El pedido incluye única y exactamente los Productos especificados en la aceptación del pedido. Ningún pedido aceptado puede ser cancelado o modificado sin nuestro consentimiento previo por escrito. En caso de aceptación de la cancelación, nos reservamos el derecho de facturar al Comprador por cualquier gasto y desembolso incurrido.

7. Precios y Condiciones de Pago

- 7.1. En caso de contratos con un plazo superior a un mes, el Vendedor puede cambiar el precio acordado, los términos y condiciones de pago o transporte o las cantidades mínimas por envío en cualquier momento con quince (15) días de aviso previo por escrito al Comprador. Si el Comprador no opone objeciones por escrito al cambio antes de la fecha de entrada en vigor se considerará como una aceptación de dicho cambio. Si el Comprador se opone dentro del período de quince (15) días, el Vendedor tendrá la opción: (a) de continuar la entrega en los términos y condiciones vigentes antes del cambio anunciado, o (b) cancelar inmediatamente la entrega de las cantidades del Producto afectada, sujeto a una notificación por escrito al Comprador dentro de los quince (15) días a partir de la recepción de la objeción por escrito del Comprador.
- 7.2. El Vendedor se reserva el derecho de aumentar los precios relativos a este contrato mediante notificación escrita dada en cualquier momento antes del envío si hay un aumento en el precio o costo del Producto al Vendedor debido a fluctuaciones de divisas, regulaciones monetarias, cambios en los derechos o impuestos, aumento en el costo de las materias primas, mano de obra o transporte o cualquier otra causa fuera del control del Vendedor. Si el Comprador opina que cualquier aumento de precio de este tipo no es razonable, puede oponerse a dicho aumento mediante notificación escrita efectuada dentro de los

quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación del Vendedor. El Vendedor puede remediar la objeción y continuar suministrando al Comprador al precio actual o, si el Vendedor considera la objeción injustificada, resolver el contrato inmediatamente por escrito.

7.3. Los precios son netos de impuestos, embalaje no incluido, gastos de envío adicionales, a menos que se acuerde lo contrario en la aceptación del pedido. Cualquier impuesto, tasa, recargo o arancel sobre los Productos o su transporte (incluyendo, sin limitación, cualquier impuesto sobre los vehículos pesados u otro impuesto ecológico, impuesto general sobre actividades contaminantes, etc., así como cualquier aumento en el costo de transporte o embalaje) se cobrarán adicionalmente. Todas las tasas de procesamiento de aduanas, derechos, impuestos y otras tasas pagaderas en la exportación o importación correrán a cargo del Comprador a menos que el Incoterm acordado disponga lo contrario.

8. Reserva de dominio

8.1. El Vendedor se reserva el dominio de los Productos hasta que todas las reclamaciones presentes y futuras del Vendedor en virtud del contrato y cualquier otra relación comercial en curso con el Comprador ("Reclamaciones Garantizadas") hayan sido pagadas en su totalidad. Los Productos sujetos a la reserva de dominio del Vendedor ("Mercancías reservadas") se almacenarán, en la medida de lo posible, por separado de otros bienes en las instalaciones del Comprador y claramente marcados como bienes del Vendedor.

8.2. El Comprador tiene derecho a: (a) procesar el Producto en el curso normal del negocio de acuerdo con la cláusula 8.3 del presente y (b) vender los productos resultantes o el Producto sin modificar (si el Proveedor lo permite expresamente de acuerdo con la sección 3.2 anterior) en el curso normal del negocio, siempre que el Comprador también acuerde una reserva de dominio con sus clientes de acuerdo con esta cláusula 8. El Comprador no tendrá derecho a disponer de los Bienes Reservados de ninguna otra manera, en particular a no pignorarlos o cederlos como garantía.

8.3. Los derechos del Comprador de acuerdo con la sección 8.2 cesarán automáticamente, sin necesidad de una revocación expresa, si el Comprador: (i) no realiza un pago a su vencimiento o (ii) se encuentra en incumplimiento de cualquier otra obligación con el Vendedor o (iii) inicia o solicita la liquidación, los procedimientos de insolvencia o concurso de acreedores. El Vendedor puede resolver el contrato mediante notificación escrita al Comprador. Tras la resolución del derecho del Comprador a utilizar o revender los Productos, el Comprador pondrá inmediatamente los Productos Reservados a disposición del Vendedor y permitirá que el Vendedor pueda entrar en las instalaciones del Comprador con el fin de tomar posesión de los Bienes Reservados. A tal fin, el Comprador deberá proporcionar al Vendedor toda la asistencia razonable para localizar y tomar posesión del Producto.

8.4. La reserva de dominio del Vendedor se extiende a todos los productos resultantes del procesamiento, mezcla o combinación de los Productos ("Productos manufacturados") al valor total de los Productos manufacturados, considerándose al Vendedor como el fabricante de todos los Productos manufacturados. Si, después de procesar, mezclar o combinar los Productos con bienes de un tercero, el título de dicho tercero debe permanecer en vigor, el Vendedor adquirirá la copropiedad del Producto Fabricado en proporción a los valores de factura de los bienes procesados, mezclados o combinados. En todos los demás aspectos, los Productos Fabricados estarán sujetos a las mismas disposiciones que se apliquen a los Productos Reservados.

8.5. Por la presente, el Comprador cede como garantía al Vendedor cualesquiera créditos contra terceros que derive de la reventa de los Bienes Reservados o los Productos Fabricados en total o en la cantidad de cualquier participación en copropiedad de conformidad con la Sección 8.4, y el Vendedor acepta por la presente dicha cesión. El Comprador continuará estando autorizado para cobrar sus créditos frente a terceros mientras su autorización para usar y vender el Producto o Producto Fabricado no finalice de acuerdo con la cláusula 8.3. Tras la terminación del derecho del Comprador a cobrar y a solicitud del

Vendedor, el Comprador: (i) informará al Vendedor de los créditos cedidos y sus deudores y proporcionará toda la información necesaria para el cobro de los créditos, (ii) entregará los documentos relevantes y (iii) notificará a los deudores sobre la cesión.

8.6. El Comprador notificará inmediatamente al Vendedor por escrito, en la medida en que los terceros tengan acceso a ello, si tienen derecho a acceder y, en particular, a obtener embargos o retenciones sobre los Bienes Reservados, los Productos Manufacturados o realizar reclamaciones pertenecientes al Vendedor. Los gastos de intervención que se deriven de ello correrán en todo caso a cargo del Comprador, salvo que sean a cargo de terceros.

9. Plazos de Entrega, cancelación

9.1. Para las entregas en caso de contratos de entrega según pedido, el Comprador programará las entregas del Producto de manera uniforme durante todo el año natural. No se programará más del diez por ciento (10%) de la cantidad anual del Producto para la entrega en cualquier mes natural, excepto con el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

9.2. Los plazos de entrega indicados por el Vendedor son solo aproximados, salvo que las partes hayan acordado expresamente una fecha de entrega como vinculante. Los plazos de entrega se refieren al momento en que el Producto está disponible para su entrega o envío en la fábrica o almacén del Vendedor.

9.3. Se permiten entregas parciales en cantidades adecuadas, así como desviaciones razonables de las cantidades de pedido de hasta más / menos un 10%.

9.4. El incumplimiento en la entrega por parte del Vendedor siempre requiere un recordatorio previo por escrito del Comprador con un período de gracia apropiado de al menos una semana.

9.5. Si, después de la contratación, hay indicios de que el Comprador no es solvente o solo es parcialmente o que su solvencia crediticia se ha deteriorado considerablemente, el Vendedor tiene derecho a realizar la entrega solo contra el pago al contado, a menos que el Comprador proporcione una garantía suficiente por adelantado. La obligación del Vendedor de entregar se suspenderá mientras el Comprador se encuentre en incumplimiento de una obligación vencida frente al Vendedor.

10. Transporte

Cuando el precio incluya el coste a cargo del Vendedor de cualquier parte de los gastos de envío o cuando el Vendedor proporcione el equipo de transporte a su cargo, el Vendedor tendrá el derecho de seleccionar el medio de transporte. Cuando el precio prevea el pago por parte del Comprador de cualquier parte de los gastos de envío, los mismos serán los vigentes en la fecha de envío.

11. Equipamiento de Entrega

Durante el tiempo que el equipamiento de entrega del Vendedor esté en posesión del Comprador, el Comprador será responsable ante el Vendedor por los daños o la destrucción de dicho equipamiento atribuible al Comprador. Todas las reparaciones del equipamiento se realizarán bajo la supervisión o dirección del Vendedor.

12. Fuerza Mayor

En caso de accidente, avería mecánica de las instalaciones, incendio, inundación, huelga, problemas laborales, disturbios, revueltas, guerras, actos de autoridad gubernamental, pandemias, casos fortuitos o cualquier otro evento fuera del control razonable del Vendedor que afecte al cumplimiento de este contrato, el Vendedor se verá liberado de su obligación de entrega durante el evento en cuestión y durante un período de razonable posterior para el reinicio de su actividad. Si el contrato prevé entregas regulares o continuas, cualquiera de las partes podrá exigir la reducción proporcional de la cantidad de entrega de acuerdo con la duración del evento

de fuerza mayor. Si el obstáculo a la entrega persiste por más de tres meses o si el aplazamiento o la reducción de la ejecución contractual no es razonable para una de las partes, cada una de las partes tendrá derecho a desistir del contrato. El Vendedor no será responsable de las consecuencias de un caso de fuerza mayor de acuerdo con la primera frase de esta cláusula. Esto también se aplicará si el evento de fuerza mayor ocurre durante un incumplimiento en la entrega o bien ocurre en uno de los proveedores del Vendedor. En cualquier caso, el Vendedor está obligado a informar al Comprador de inmediato sobre el hecho, el daño probable y el fin de un evento de fuerza mayor.

13. Controles Gubernamentales

Si el precio, los gastos de transporte o las condiciones de pago o cualquier aumento de precio o cambio en los gastos de transporte o las condiciones de pago en virtud de este contrato o la capacidad del Vendedor para realizar dicho aumento o cambio, deben ser modificados o prohibidos por razón de cualquier ley, decreto gubernamental, orden o reglamento, el Vendedor puede cancelar este contrato con quince (15) días de preaviso por escrito. Sin embargo, a su elección, el Vendedor puede, mediante notificación por escrito, optar por posponer la fecha de efecto de cualquier aumento de precio o cambio propuesto en la medida en que tal aumento o cambio esté impedido hasta la fecha o fechas en que ya no se impida. Al optar por posponer en lugar de cancelar el contrato, el Vendedor no estará renunciado a su derecho a cancelar el contrato posteriormente si dichas alteraciones o prohibiciones continúan o se producen con posterioridad.

14. Incumplimiento

- 14.1. Si el Comprador no cumple cualquiera de los términos de este contrato cuando sean exigibles, el Vendedor puede, a su elección, negarse a realizar más entregas excepto en efectivo, o puede retirar o aplazar los envíos hasta que dicho incumplimiento se haya subsanado, o puede considerar dicho incumplimiento como una negativa final del Comprador a aceptar más envíos y resolver el contrato.
- 14.2. El Vendedor se reserva el derecho, sin perjuicio de la obligación del Comprador de pagar en la fecha de vencimiento, de cobrar intereses sobre cualquier saldo vencido a un tipo de interés del EURIBOR más un 5%. Tales derechos son adicionales y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Vendedor pueda tener en virtud de este contrato.

15. Cumplimiento

A opción del Vendedor, cualquier obligación contractual puede ser cumplida por el Vendedor o por cualquiera de empresas de su mismo grupo en el sentido de la definición de grupo contenida en el artículo 42 del Código de Comercio ("Grupo"). Cualquier entrega realizada por cualquier empresa del Grupo puede ser facturada por dicha empresa y constituirá el cumplimiento del contrato por parte del Vendedor.

16. Cesión/Transmisión

La cesión o transmisión de este contrato o de los derechos y obligaciones individuales en virtud del presente a un tercero solo se permite con el consentimiento previo por escrito de la otra parte de este contrato. Esto no se aplica a: (i) la cesión de los créditos del Vendedor contra el Comprador y (ii) la transmisión de este contrato con todos los derechos y obligaciones del Vendedor a una empresa del Grupo del Vendedor, cuyas cesiones/transmisiones están permitidos sin restricciones.

17. Ley y Lugar Aplicables

Este acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España, excluyendo las disposiciones de su conflicto de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980) no se aplicará a este contrato.

La competencia exclusiva para la resolución de todas las disputas derivadas del contrato y de cualquier contrato de compraventa celebrado en virtud del presente corresponderá a los juzgados y tribunales de la sede del Vendedor. Sin embargo, el Vendedor también podrá, a su elección, emprender acciones legales ante los juzgados y tribunales competentes en el domicilio social del Comprador.

18. Disposiciones Finales

18.1 La falta de ejercicio de los derechos derivados de este contrato en cualquier ocasión no supondrá una renuncia al derecho a ejercer el mismo derecho en otra ocasión.

18.2 Si alguna disposición de este acuerdo fuera o deviene inválida o inaplicable, la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas.